

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cenodoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021).

Ref. 110014003082-2021-00791-00

En virtud de que la demanda reúne los requisitos legales, en especial los derivados del artículo 384 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA Verbal Sumario de restitución de inmueble arrendado promovida por la señora **NECTY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** contra las señoras **JENNY ACUÑA BARRERO y SONIA YASMIN BEDOYA LONDOÑO**.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, previa notificación en legal forma del presente proveído.

Surtir la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 y subsiguientes ibídem.

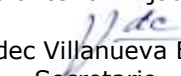
Previo a decretar la medida cautelar solicitada, deberá prestarse caución en la suma de \$2.360.000.00 m/cte., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 del C.G.P.

Téngase en cuenta que el abogado **JORDY MAURICIO PUERTO MAHECHA** actúa como apoderado judicial de la demandante a quien se le reconoce personería en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de septiembre de 2021
Por anotación en estado N° **98** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

aa95077875a367afbe68b5b8b59447bc28ba5c180999f89391f250bf70e5bf6f

Documento generado en 27/09/2021 12:44:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>